

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 4 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 149/2010. (PD. 525/2016).*

NIG: 1103341C20101000238.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 149/2010. Negociado:

De: The Suites Hotel, S.L.

Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos.

Contra: Manilva Leisure, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 149/2010 seguido a instancia de The Suites Hotel, S.L. frente a Manilva Leisure, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de la mercantil The Suites Hotels, S.L., contra la mercantil Manilva Leisure, S.L., debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la parte actora la suma de 3.720,00 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y costas.

Y encontrándose dicho demandado, Manilva Leisure, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a cuatro de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»